

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00034263

Al 31 de DICIEMBRE de 1997

Expediente No.

345959

TOTAL CAPITAL SOCIAL

5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

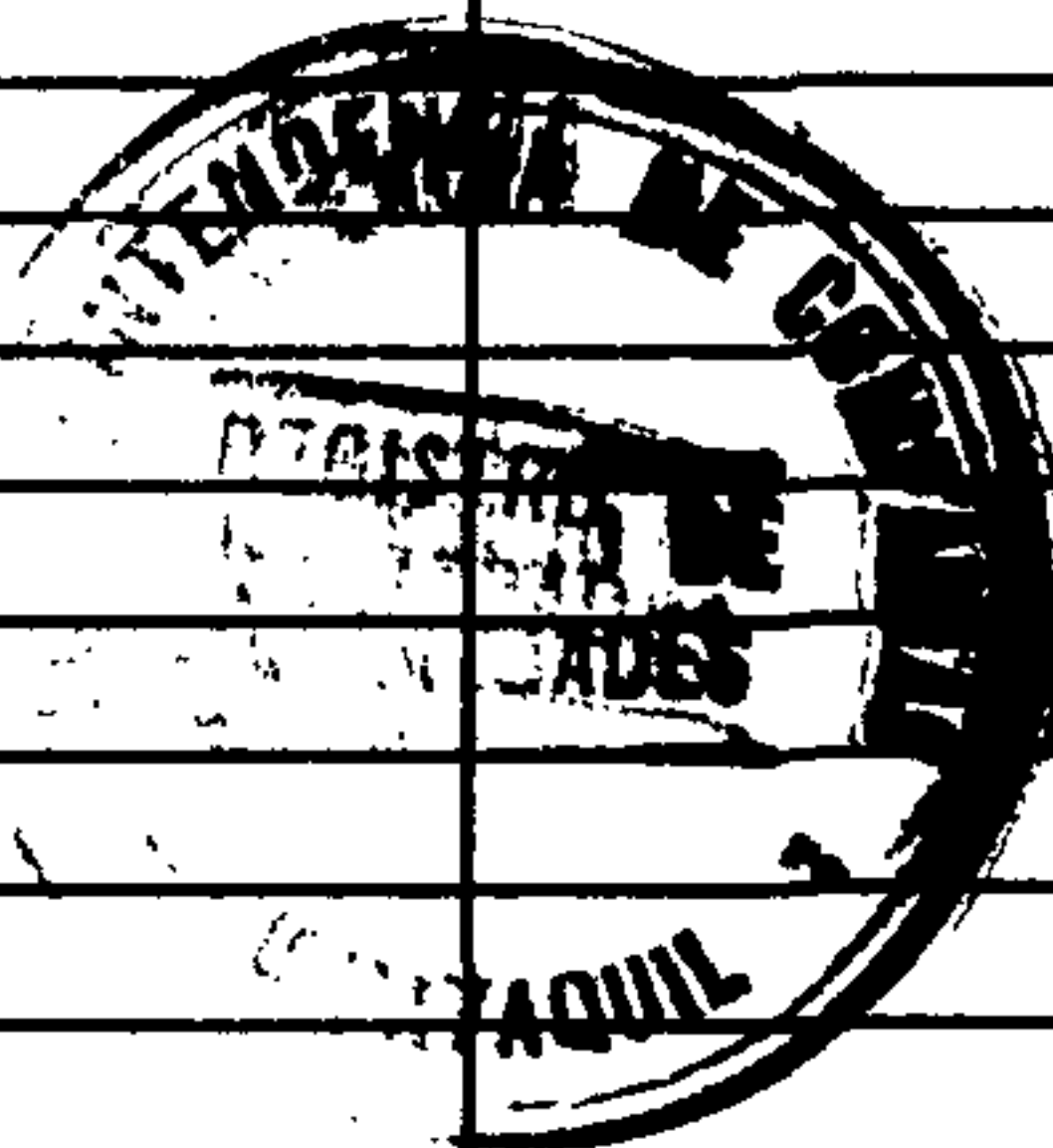
RUC
0990023336001

RAZON SOCIAL

INMUEBLES DE ARRIENDO S.A. "IDASA"

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión Subregional 2/	No.	VALOR
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte			
1	AGUIRRE ROMAN ROBERTO A.	ECUATORIANA	0903411429		11	1'100.000,
2	AGUIRRE ROMAN EDUARDO	ECUATORIANA	0903085496		10	1'000.000
3	LEON ORELLANA JOFFRE	ECUATORIANA	0900841933		7	700.000
4	AGUIRRE ROMAN JULIO	ECUATORIANA	0902649888		10	1'000.000
5	ROMAN GLORIA VDA. DE AGUIRRE	ECUATORIANA	1701348077		3	300.000
6	AGUIRRE GLORIA DE VARGAS	ECUATORIANA	0901381160		9	900.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						



03 APR 1998

Certifico que la información es correcta

TOTAL

5'000.000

Quitil, Abril 03 de 1998

Firma del representante legal

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones adquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL